

d. 69

D. Alfredo Juárez Fdez.-Yáñez
c/ Cordoba, 10

MALAGA.-

Málaga, 25 de Enero de 1.983

Muy Sr. nuestro:

Nos dirigimos a Vd. en cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Cabildo General celebrado el día 22 de Mayo de 1.982, y posteriormente aprobados por el Reverendísimo Sr. Vicario General Episcopal, en relación con el panteón que esta Archicofradía posee en el cementerio de S. Miguel.

En dichos acuerdos se dispuso ofrecer a las familias de nuestros hermanos, cuoys restos reposan en dicho panteón, la posibilidad de adquirir la sepultura en propiedad, o bien, una vez transcurrido el período legalmente establecido de 10 años, proceder a la exhumación de los restos para trasladarlos a nuestro osario o al lugar que los familiares dispusieran.

Siendo este el caso de su familiar Doña Matilde Sánchez Taboadela (q.e.p.d.), fallecida en Mayo de 1.973, le comunicamos, por la presente, que cuenta hasta el día 24 de Mayo del presente año(día que cumple los 10 años) para poder decidir al respecto y manifestarse per cualquiera de las tres posibilidades citadas anteriormente. En caso de no recibir respuesta alguna sobre el particular, entenderemos concedida su anuencia para efectuar el traslado de los restos al osario de la Archicofradía, quedando liberada ésta de cualquier responsabilidad posterior.

Para las aclaraciones que precise puede dirigirse a D. Francisco Gámez Naranjo(Muebles Castellanos)-Carretería, 33 ó bien llamando a su teléfono nº 21-22-07.

Rogándole nos comunique su decisión le saludan atentamente,

Vº Bº
El Tte. Hno. Mayor,

El Secretario,

Fdo:Ricardo Ballesteros Liñan

Fdo:Miguel A. Fernández Mtnez.

d. 70.

OBISPADO DE MALAGA
CANCELLERIA

El Sr. Obispo autoriza la exhumación de los restos de
D. Jancito Berdaguer de Silva

....., que ocupan el nicho

Núm. 1902 Cdo. 18

del Cementerio de San Miguel

..... nicho nº1800 Cdo. 18 del mismo